BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nuestro banco

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 8 ACTA 78 FECHA 15-octubre-2019

AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE LA PÓLIZA INTEGRAL BANCARIA N° 28.1010.000147.0000 CONTRATADA CON EL COASEGURO ASEGURADORA YACYRETA S.A. – ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.

VISTOS: La Resolución N° 20 inserta en el Acta 67 de fecha 11 de setiembre de 2019 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, por la cual se dispone la habilitación de un Centro de Atención al Cliente del Banco Nacional de Fomento dentro del predio de la Aduana de Ciudad del Este – Departamento de Alto Paraná; la solicitud vía correo electrónico de fecha 10 de setiembre de 2019 de la División de Tesorería dependiente de la Gerencia Departamental de Tesorería; la propuesta económica de fecha 27 de setiembre de 2019 presentada por la firma **ASEGURADORA YACYRETA S.A. en representación del Coaseguro Aseguradora Yacyretá S.A. – Aseguradora Paraguaya S.A.E.C.A.**, para la cobertura del seguro de bóveda; el informe S.O.C. Nº 2976/2019 de fecha 3 de octubre de 2019 de la Subgerencia Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO: Que por informe S.O.C. Nº 2976/2019 de fecha 3 de octubre de 2019, la Subgerencia Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General, solicita la ampliación de cobertura de la Póliza Integral Bancaria N° 18.1010.000147.0000, contratada con el **COASEGURO ASEGURADORA YACYRETA S.A. – ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.**, en el sentido de incluir a la cobertura de seguros para valores la Bóveda del Centro de Atención al Cliente del Banco Nacional de Fomento ubicado dentro del predio de la Aduana de Ciudad del Este – Departamento de Alto Paraná, a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, bajo el amparo del Artículo 55 Inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece: *"Las contratantes gozan de los siguientes derechos:... b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito", en concordancia con los Artículos 23° y 24° de la Resolución DNCP Nº 3136/2018*; la naturaleza del servicio brindado por el Banco Nacional de Fomento que alcanza a diversos sectores de la población, el cual constituye una política de Gobierno Nacional, lo que genera un aumento constante de las operaciones bancarias tales como: transporte de valores, instalación de nuevos Cajeros Automáticos, apertura de nuevas Sucursales y Centros de Atención al Cliente, etc., con el objetivo de brindar un mejor servicio a todos los clientes del Banco; por tanto,

EL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
R E S U E L V E:

Art. 1º) Autorizar la ampliación de cobertura de la Póliza Integral Bancaria N° 18.1010.000147.0000, contratada con el **COASEGURO ASEGURADORA YACYRETA S.A. – ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.**, de conformidad al Artículo 55° inciso b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Artículos 23° y 24° de la Resolución DNCP Nº 3136/2018, a fin de incluir a la cobertura de seguros para valores, la Bóveda del Centro de Atención al Cliente del Banco Nacional de Fomento ubicado dentro del predio de la Aduana de Ciudad del Este – Departamento de Alto Paraná, conforme al siguiente detalle:

Póliza N°	Descripción	Monto Ampliado (I.V.A. incluido)
18.1010.000147.0000	Póliza Integral Bancaria – Valores en Bóveda – Centro de Atención al Cliente del Banco Nacional de Fomento en el predio de la Aduana de Ciudad del Este, Departamento de Alto Paraná.----------	G. 43.281.000.-
Total: Guaraníes cuarenta y tres millones doscientos ochenta y un mil, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).----------		**G. 43.281.000.-**

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia:
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Encargado de Despacho
Secretaría del Directorio

COPIA
SUBGERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Industria Gráfica Intelify S.A. Tel.: +595 61 509092

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nuestro banco

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 8 ACTA 78 FECHA 15-octubre-2019

AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE LA PÓLIZA INTEGRAL BANCARIA N° 28.1010.000147.0000 CONTRATADA CON EL COASEGURO ASEGURADORA YACYRETA S.A. – ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. **(Cont. 2)**

Art. 2°) Autorizar a la Gerencia Departamental de Finanzas – División de Cobros y Pagos, a efectuar por única vez, el pago de **G. 43.281.000.- (guaraníes cuarenta y tres millones doscientos ochenta y un mil)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), a la firma **ASEGURADORA YACYRETA S.A.** en representación del Coaseguro Aseguradora Yacyretá S.A. – Aseguradora Paraguaya S.A.E.C.A., por el endoso de la Póliza autorizada por el Artículo 1°) de la presente Resolución.----------

Art. 3°) Imputar el pago autorizado por el Artículo 2°) de esta Resolución a las Cuentas y Sub-Cuentas correspondientes.----------

Art. 4°) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.----------

Fdo.: CARLOS MARÍA FLORENTÍN BENÍTEZ - **PRESIDENTE**
Juan Manuel Gustale Cardoni - Oscar Favián Lovera Chávez
Martha Cristina Zacarías de Sarubbi - **MIEMBROS**
Pablo Martínez Maldonado - Encargado de Despacho, Secretaría del Directorio

ro

COPIA
SUPERINTENDENCIA DE INSTITUCIONES

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia:
PABLO MARTÍNEZ MALDONADO
Encargado de Despacho
Secretaría del Directorio

Industria Gráfica Intelfly S.A. Tel.: +595 61 509092